

INVITACIÓN PÚBLICA NUMERO 01 DE 2013 PARA CONFORMAR UNION TEMPORAL

RESPUESTA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE INVITACIÓN

San Juan de Pasto, once (11) de Diciembre de dos mil trece (2013)

Dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2.1. de la Invitación Pública – Audiencia de Aclaración de Invitación Pública, se procedió a dar apertura a la misma siendo las 11:00 a.m. del día miércoles 11 de diciembre del año 2013, en presencia de los proponentes “TECHOS COLOMBIA” y “CONSTRUCTORA MATISSE”, para ello se otorgó la palabra al representante legal suplente de “TECHOS COLOMBIA”, quien solicitó se haga la siguiente aclaración a la INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-2013.

- 1- El representante Legal Suplente de TECHOS COLOMBIA, solicita se aclare el porcentaje de participación que tendría el INVIPASTO con el aporte del bien inmueble donde se pretende adelantar el proyecto de vivienda.

RESPUESTA: *El INVIPASTO considera que el porcentaje de participación establecido en la Invitación Pública No. 001-2013 en su numeral 1.9 se debe mantener, por cuanto aquel es el aporte que en especie realiza el INVIPASTO a la conformación de la Unión Temporal a través del Lote de Terreno Ubicado en Jongovito, el cual tiene un avalúo comercial por Fedelongas de \$1.412.610.000.oo.*

- 2- El representante Legal Suplente de TECHOS COLOMBIA, solicita se dé respuesta a una petición radicada en el INVIPASTO el día 04 de diciembre del 2013 por medio de la cual solicita el levantamiento topográfico y los planos de diseño del lote correspondiente a la Invitación pública No. 01-2013.

RESPUESTA: *Se le informa al representante Legal Suplente de TECHOS COLOMBIA que el INVIPASTO dio respuesta a dicha petición el día de ayer diez (10) de diciembre del 2013 la cual se encuentra en este momento en trámite de envío.*

Se otorgó la palabra a la representante de la CONSTRUCTORA MATISSE, quien solicita se haga las siguientes aclaraciones a la INVITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013

- 1- En el numeral 1.9 de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013 solicitan se aclara que el valor del lote de terreno no es \$1.412.610 sino \$1.412.610.000. oo.

RESPUESTA: *El INVIPASTO aclara que el valor del lote de terreno aportado por el INVIPASTO es por la suma de \$1.412.610.000.oo.*

- 2- Solicita se tenga en cuenta que el porcentaje de participación se disminuya y se establezca dentro del tope máximo del 5% con relación al lote de terreno aportado por el INVIPASTO.

RESPUESTA: *Se aclara primero que todo, que el tope máximo del 5% al cual hace alusión la proponente no opera para la presente Invitación Pública por cuanto dicho porcentaje no se encuentra consignado en ningún acápite de la Invitación como tope máximo de aporte del INVIPASTO, por lo cual se confirma el porcentaje de participación que tendrá éste Instituto en la Unión Temporal de conformidad al numeral 1.9. de la Invitación Pública Definitiva.*

- 3- Se solicita se aclare el numeral 1.4. total de metros cuadrados por vivienda, el cual se encuentra establecido en 21.000, dado que ese metraje equivale a la totalidad del proyecto.

RESPUESTA: *Se procede aclarar la petición realizada, estableciendo que el total de metros cuadrados equivalente a 21.000 es de la totalidad de metros cuadrados mínimos que debe tener el Proyecto de Vivienda INVIPAZ.*

- 4- Solicita se quite el criterio de desempate de mayor número de metros cuadrados ofertados.

**INVITACIÓN PÚBLICA NUMERO 01 DE 2013
PARA CONFORMAR UNION TEMPORAL**

RESPUESTA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE INVITACIÓN

RESPUESTA: *El INVIPASTO considera que el factor de desempate de mayor número de metros cuadrados ofertados es un criterio importante a tener en cuenta al momento de llevar a cabo la evaluación de las propuestas, toda vez que aquel factor converge con los fines misionales que tiene éste Instituto de Vivienda, por lo cual se mantiene dicho criterio de desempate.*

En ese orden de ideas el INVIPASTO ha dado respuesta a cada una de las preguntas realizadas por los proponentes. Por lo anterior se firma hoy once (11) de diciembre del 2.013.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO POR)

ING. MARIO ENRIQUEZ CHENAS
Director Ejecutivo INVIPASTO

Proyectó: YONNY FERNANDO DELGADO M.
Abogado Apoyo Of. Jurídica INVIPASTO

Revisó: LUIS EDUARDO RAMOS
Asesor Jurídico INVIPASTO